

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3454 ARAGÓN DE ALQUILERES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESCARGI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Universales de las sociedades ARAGÓN DE ALQUILERES, S.L. y ESCARGI, S.L. han adoptado acuerdo unánime de fusión en fecha 30 de abril de 2023, mediante la absorción de la segunda por la primera, al amparo de los artículos 22 y ss. de la Ley 3/2009, con disolución sin liquidación de ESCARGI, S.L. y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad ARAGÓN DE ALQUILERES, S.L, que ha adquirido por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. La fusión se ha acordado en base en el proyecto de fecha 30 de abril de 2023. Las Juntas han aprobado asimismo los últimos balances de ejercicio cerrados a fecha 31 de diciembre de 2022 y debidamente aprobados como balances de fusión de cada sociedad.

Con la finalidad de garantizar la debida proporcionalidad entre los socios actuales de las sociedades participantes en la fusión, en la participación final de cada uno de ellos en el capital social de la sociedad absorbente que resulte tras la ejecución de la fusión, la Junta General de la sociedad absorbente adoptó en la misma fecha y Junta de 30 de abril de 2023, el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en el importe de 779.000,00 euros mediante la creación de 779.000 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 2.527.161 al 3.306.160, ambos inclusive, de igual valor nominal que las existentes, es decir, de un euro de valor nominal, e idéntico contenido de derechos, adoptando los acuerdos complementarios, entre ellos la modificación y nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos sociales, para recoger la nueva cifra del capital social.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que la Ley reconoce a los acreedores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Zaragoza, 23 de mayo de 2023.- Administrador Único de las dos sociedades, Manuel Chueca Gil.

ID: A230020014-1